



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: 1) Del 2 al 6 de julio de 2020, corrió el término de tres días que tenía el demandado Gustavo Vélez Correa para retirar las copias del traslado de la demanda. No lo hizo. (fl. 48 doc. 1)

Días hábiles 2,3 y 6 de julio de 2020

Del 7 al 21 de julio de 2020, corrió el término de traslado de la demanda. el demandado Gustavo Vélez Correa, guardó silencio. (fl.48 doc. 1).

Corrieron los días hábiles: 7,8,9,10,13,14,15,16,17 y 21 de julio de 2020

No corrieron terminos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, en razon a que el Consejo Superior de la Judicatura, expido acuerdos desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020 ordenando la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 de conformidad con la contingencia de salud pública atribuida a la pandemia del virus Covid – 19, como a continuación se indican:

1	acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020
2	acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
3	acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
4	acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
5	acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020
6	acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020
7	acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020
8	acuerdo PCSJA20-11567del 5 de junio de 2020

A la fecha se encuentra pendiente de surtir la notificación por aviso de la ejecutada Gloria Elena Orozco.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00805 – 00.

Asunto: actualiza requerimiento.

Armenia, 28 junio 2021.

En atención a lo informado en la constancia anterior, y visto que se encuentra pendiente de surtir la notificación por aviso de la ejecutada Gloria Elena Orozco, se niega la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante de proferirse sentencia. (fl. 50-51 doc. 1).

Teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que se encuentra pendiente se surtir la debida notificación de la ejecutada Gloria Elena Orozco, se dispone actualizar el requerimiento hecho por este juzgado en el numeral quinto del auto de fecha 03 de agosto de 2020 (fl 44 doc. 01), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto.

/Ljrp

Se notifica por estado el 29 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

543098ef062208103637fe77183b4ab5505331a33549fc9d0b228e266602b289

Documento generado en 28/06/2021 11:10:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>